

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA  
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 247/2017.

A la : Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú  
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Resolución Mediante La Cual se Le Solicita al Mescyt El Diseño y Regulación Sobre Los Planes de Carreras Técnicas y Profesionales, Acorde con La Demanda Y Tendencia Del Mercado.

Ref. : Oficio No.01007 Exp.00354 d/f 18/07/2017.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Mescyt El Diseño y Regulación Sobre Los Planes de Carreras Técnicas y Profesionales, Acorde con La Demanda Y Tendencia Del Mercado.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el senador de la provincia de la Vega, Euclides Rafael Sánchez Tavarez.

### 1- Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: *“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

### 2- Desmonte Legal

VISTA: La Constitución Dominicana del año 2015,

VISTA: La Ley No. 139 – 01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

### 3- Análisis de Técnica Legislativa:

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer la siguiente observación:

- 3.1 Sugerimos incluir el nombre completo del ministerio en el título de la resolución que solo hace referencia a las siglas (MESCYT) en el entendido que el título debe reflejar el contenido de la resolución lo más preciso posible, sin colocar abreviaturas ni siglas solamente, esto para que exista una coherencia entre la parte dispositiva resolutoria y el título. De lo antes señalado sugerimos la siguiente redacción:

Resolución Mediante La Cual se Le Solicita al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCYT) El Diseño y Regulación Sobre Los Planes de Carreras Técnicas y Profesionales, Acorde con La Demanda Y Tendencia Del Mercado.

- 3.2 Los VISTOS son “textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley”, para su elaboración se precisa identificar la norma jurídica por su número, fecha y nombre correcto. En cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos observado que el proyecto de resolución en su vista primero establece lo siguiente: “La Constitución de la República, del año 2015” en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República esta no necesita especificación del año de su modificación, en el entendido que la Carta Magna ha recibido múltiples modificaciones las que contienen fecha, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la siguiente redacción:

VISTA: La Constitución de la República.

4. Hemos observado en cuanto a la parte resolutoria que conforma el presente proyecto de ley que dice: HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION, debemos señalar que las resoluciones son diferentes a las leyes, en el sentido de que las leyes si deben iniciar en su parte dispositiva con la palabra "HA DADO LA SIGUIENTE LEY", según lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa del Senado, mientras que las resoluciones inician con la palabra "RESUELVE". Como su nombre lo indica resolución, por lo tanto el objetivo de esta debe de ser resolver. Por lo que sugerimos que la parte resolutoria sea sustituida por la palabra.

RESUELVE

5. Los elementos lingüísticos y de técnicas legislativas quedan cubiertos por la iniciativa, pues posee cada uno de los elementos técnicos para la redacción legislativa, a saber: numeración de los considerandos, sin embargo en cuanto a los las palabras solicitar y exhortar estas deben ser colocadas en mayúsculas, según lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa del Senado.

6. Hemos observados que la presente resolución carece de un ordinal que ordene que la misma sea comunicada al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCyT). Por lo que sugerimos el mismo sea agregado y diga de la siguiente manera:

TERCERO: COMUNICAR esta resolución al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCyT).

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.  
Director

WF/jg